



**RESOLUCIÓN No.012**  
(de enero 15 de 2025)

Por medio se convoca y se fija el cronograma, para las inscripciones del proceso de elección por parte del Consejo Directivo, del representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC.

El Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la consagradas en el Estatuto General y

- Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 05 de junio 03 de 2021, se aprueba el Estatuto General, de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - IES CINOC, el cual fue modificado por el Acuerdo No. 007 de agosto 09 de 2023.
- Que, el Consejo Directivo de la Institución está conformado, entre otros miembros, por un representante de los exrectores de una Institución de Educación Superior de la Región Eje Cafetero.
- Que, de conformidad con el artículo 64 la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Estatuto General de la IES CINOC, el cual fue modificado por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 de agosto 09 de 2023, Artículo 2º literal F el cual quedó así: Representante de los exrectores: Debe acreditarse experiencia como rector en propiedad durante mínimo dos (2) años en una institución de educación superior de la Región Eje Cafetero, será elegido por los Exrectores de la IES CINOC que hayan ejercido en propiedad su cargo, cuando uno de ellos se presente como candidato, queda inhabilitado para votar.
- Que, el párrafo 1º del artículo 19 del Estatuto General establece: Los miembros del Consejo Directivo, no podrán actualmente o en los últimos dos años:
  - Haber sido condenado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos
  - Haber sido sancionado fiscal o disciplinariamente
  - Haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión
  - Estar afectado por impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley y los estatutos de la Institución.
- Que, el período del actual representante de los ex rectores, vence el día 06 de febrero de 2025 y se requiere realizar el proceso de inscripciones de aspirantes para conformar la
- lista de candidatos que se presenten, para su elección por parte de los Ex Rectores de la IES CINOC, que hayan ejercido en propiedad su cargo.
- Que, el párrafo 2 del artículo 19 del Estatuto General, faculta al rector para convocar los procesos electorales mediante resolución, en todos sus aspectos donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.
- Que, el artículo 19 del Estatuto General modificado por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 de agosto 09 de 2023, establece las calidades, elección y período de permanencia de los miembros del Consejo Directivo de elección.

*J*

- Que, el período del representante de los Ex Rectores será de dos años contados a partir de la fecha de su posesión.
- Que, se debe establecer el cronograma para el desarrollo del proceso de inscripciones de aspirantes para conformar la lista de candidatos que se presenten, para su elección por parte del Consejo Directivo, del representante de los ex rectores, ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC.
- Que, en virtud de lo anterior.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocase y fijase el cronograma, para las inscripciones del proceso de elección por parte de los Ex rectores de la IES CINOC que hayan ejercido en propiedad, el representante de los ex rectores de una Institución de Educación Superior de la Región Eje Cafetera, ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, quien deberá acreditar su experiencia como ex rector en propiedad, durante mínimo dos (2) años, previa convocatoria que realice el Rector, de conformidad con el Estatuto General de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 05 de junio 03 de 2021, modificado por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 07 de agosto 09 de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el proceso de inscripción como candidato de ex rector, todo participante deberá diligenciar y remitir los siguientes documentos:

- Formulario de Inscripción
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificación Laboral de Rector de IES del Eje Cafetero
- Formato de autorización de consulta y descarga de certificados
- Declaración de Inhabilidades, incompatibilidades e inexistencias de conflicto de interés

**ARTÍCULO TERCERO:** El ex rector electo deberá para posesionarse acreditar los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, antecedentes judiciales y de policía, antecedentes disciplinarios y fiscales, se realizarán de acuerdo a la ley anti trámite, además diligenciar formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995) formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada, los cuales se podrán recepcionar de forma electrónica y/o digital.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar el cronograma de inscripciones para el proceso de elección por parte de los Ex rectores en propiedad de la IES CINOC, del representante de los ex rectores de la región Eje Cafetero, ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
Remisión para publicación en la página web de la IES CINOC la presente Resolución	Enero 16 de 2025	Secretaria Ejecutiva
		www.iescinoc.edu.co

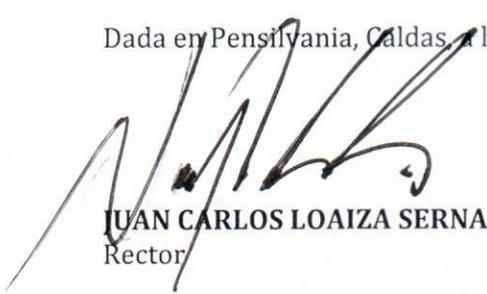


NIT: 890.802.678-4		
Inscripciones de candidatos de ex rectores de IES en propiedad de la Región del Eje Cafetero	Desde el 27 de enero hasta el día 31 de enero de 2025 Hora 3:00 pm	Talento Humano
Revisión documentación	Entre el 03 al 04 de febrero de 2025	Secretaría General Talento Humano Control Interno
Publicación de lista de admitidos	El día 05 de febrero 2025	Secretaría General Talento Humano
Reclamaciones	Hasta el día 10 de febrero 2025 hora 5:00 p.m.	Secretaría General Talento Humano Control Interno
Respuesta a reclamaciones	Febrero 14 de 2025	Secretaría General Talento Humano
Remisión a los Ex Rectores en propiedad de la IES CINOC listado de admitidos	Febrero 17 de 2025	Secretaría General
Elección por parte de los Ex Rectores de la IES CINOC en propiedad vía correo electrónico: rectoria@iescinoc.edu.co	Febrero 19 de 2025 hasta las 4:00 p.m.	Ex Rectores en Propiedad de la IES CINOC
Posesión del representante electo de los Ex rectores ante el Consejo Directivo	Sesión del mes de febrero del Consejo Directivo del año 2025	Consejo Directivo

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y será publicada en la página web de la IES CINOC link [iescinoc.edu.co](http://iescinoc.edu.co) junto con los formatos correspondientes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pensilvania, Caldas, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



**JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**  
Rector

Proyectó-Digitó: ALMO  
 Revisó: KJMA

[www.iescinoc.edu.co](http://www.iescinoc.edu.co) 

Pensilvania: Carrera 5 # 6-30 

Cel. 311 836 8165 

[rectoria@iescinoc.edu.co](mailto:rectoria@iescinoc.edu.co) 